

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

PROCESO DE ADHESION

Información Para Empresas

A continuación se aclaran diversos aspectos en relación al *Contrato de Modificación de Condiciones de Adhesión al Plan Vale* circulado a las empresas el 7/09/2026:

1. ¿Por qué se modificaron las condiciones de adhesión al Plan Vale?

Conforme fuera oportunamente comunicado en la Asamblea de fecha 14 de agosto de 2026, y en la comunicación enviada el pasado 7/09/2026, ha sido aprobada una nueva versión del documento denominado “Carta de Adhesión al Plan Vale” (el “Contrato de Modificación de Condiciones de Adhesión al Plan Vale”), la cual recoge distintos planteos recibidos de diversas empresas adheridas al Plan Vale.

En este sentido, y luego de haber recogido diversos planteos de diversas empresas, se acordaron estas nuevas condiciones, flexibilizando diversos aspectos en relación a la versión circulada a las empresas en marzo de 2026.

2. ¿Cómo se distribuyen los costos respecto de las inversiones a ser realizadas por el Plan Vale y los riesgos por el no pago de otras empresas?

Las empresas deben abonar su cuota-parte de las Inversiones del Plan, la cual se calcula en función de sus kilos de envases vertidos relativo al vertido total por el conjunto de empresas. Esto surge de la cláusula 2.2 y del Anexo IV a) de la Carta de Adhesión.

Las empresas tienen la opción de pagar al contado su Cuota Parte de las Inversiones, o bien participar del Financiamiento suscribiendo la Adenda de Financiamiento incluida al final del Contrato. La Cuota de Financiamiento se establece en la cláusula 1 de la Adenda de Financiamiento y en el Anexo IV b). Las empresas que se adhieran al Plan Vale con posterioridad al 1º de enero de 2027 únicamente podrán hacerlo participando del Financiamiento (cláusula 2.3 de la Carta de Adhesión).

Las empresas aportantes soportarán entre todas la cuota parte de las empresas morosas, a través de la Cuota Complementaria, cuyo tratamiento y cálculo se establece en la cláusula QUINTA de la Carta de Adhesión. El mecanismo de distribución de riesgos funciona de la siguiente manera:

Las empresas adheridas se dividen en tres grupos según su nivel de vertido anual, con distintos niveles de protección:

- ✓ Grupo 1 (empresas que vierten hasta 50 kg/año): Están exentas del pago de la Cuota Complementaria en todos los casos.
- ✓ Grupo 2 (empresas que vierten entre 50 kg y 20.000 kg/año): La Cuota Complementaria no podrá superar el 5% del importe de la Cuota de Financiamiento ordinaria abonada en los cuatro trimestres inmediatos anteriores. Para el caso de las empresas que hayan abonado al contado las Inversiones (Cuota Partes de las Inversiones) se les aplicará una Cuota Complementaria equivalente a la que pagaría una empresa con similar vertido (según

declaración jurada vigente) que hubiera optado por el referido Financiamiento, también con igual límite al señalado anteriormente.

- ✓ Grupo 3 (empresas que vierten más de 20.000 kg/año): La Cuota Complementaria no tiene tope contractual y será aplicable en todos los casos de mora previstos.

Cuando se cobren sumas adeudadas por empresas morosas, el Fideicomiso deberá reintegrar proporcionalmente a las Empresas Adheridas que hubieren soportado dicha Cuota Complementaria los montos efectivamente cobrados, según la proporción abonada por cada una.

Se recuerda que, en cumplimiento con la normativa vigente, todas las empresas que comercialicen en el territorio uruguayo productos envasados deben estar adheridas a un plan de gestión de envases con determinadas características para mantener su actividad.

3. ¿Qué pasa si mi empresa deja de comercializar productos envasados, ya sea por cambio de giro, o porque mi empresa cierra? ¿Debo pagar la cuota de financiamiento?

En caso de que una empresa abandone el Plan Vale por dejar de comercializar productos envasados, no estará obligada a abonar las cuotas de financiamiento posteriores. La cláusula 10.2(d) de la Carta de Adhesión permite a la Empresa Adherida rescindir el Contrato por cese definitivo de la comercialización de productos envasados alcanzados por las Regulaciones Aplicables.

La cláusula 10.4 de la Carta de Adhesión establece que, en ese caso, la Empresa Adherida únicamente deberá abonar las deudas devengadas con anterioridad a la fecha de efectiva terminación, sin que corresponda suma adicional alguna.

Asimismo, la cláusula 10 de la Adenda de Financiamiento (Rescisión) establece que si la Empresa Adherida dejare de comercializar productos envasados y, por tanto, no esté obligada a contar con un plan de gestión de envases, podrá rescindir sin tener que abonar el saldo de Financiamiento pendiente ni multa alguna, sin perjuicio de abonar cualquier importe pendiente de pago y ya devengado previo a la terminación.

4. ¿Qué pasa si mi empresa decide abandonar el Plan Vale antes del plazo de 15 años, pero continúa vendiendo productos envasados?

En ese caso, la empresa deberá abonar al Fideicomiso, en concepto de multa, una suma equivalente a su participación proporcional en el total facturado por el Plan Vale durante los últimos 4 (cuatro) trimestres. A estos efectos, la participación se calculará como el promedio de la participación de la Empresa Adherida en los últimos 20 (veinte) trimestres facturados, expresada en Unidades Indexadas. Esto surge de la cláusula 10.5 de la Carta de Adhesión.

Adicionalmente, si la empresa participa del Financiamiento (es decir, suscribió la Adenda de Financiamiento), deberá pagar al contado su parte proporcional del saldo del Financiamiento y los intereses devengados en relación al mismo, conforme a la cláusula 9 de la Adenda de Financiamiento (Exigibilidad anticipada).

Una vez transcurrido el Plazo Inicial de 15 años, la empresa puede no renovar su adhesión mediando un preaviso de 60 días corridos antes del vencimiento del Período de Prórroga correspondiente. Esto surge de las cláusulas 3.2 y 3.3 de la Carta de Adhesión.

5. ¿Cómo es la gobernanza y la toma de decisiones en el Plan?

El Plan Vale es gestionado por un Fideicomiso de Administración, cuyo Fiduciario es REPÚBLICA NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. El órgano máximo de decisión es el Consejo Directivo, que está integrado por 10 miembros titulares y suplentes respectivos: 5 representantes de empresas, de los cuales 4 son elegidos de entre las empresas de los 20 mayores aportantes al Plan, y el quinto entre las demás empresas. Los restantes 5 miembros son electos por la Cámara de Industrias. Los miembros suplentes podrán asistir a las reuniones del Consejo Directivo y tendrán voz pero no voto en las sesiones donde asistan los titulares. Asimismo, el Consejo Directivo podrá invitar a participar a terceros, con voz pero sin voto.

La Presidencia del Consejo Directivo se ejercerá inicialmente por uno de los miembros designados por la CIU y a los 3 años se ejercerá por uno de los miembros designados por las empresas, y luego se alternarán cada 3 años. Los miembros del Consejo son elegidos cada 3 años, entre cada orden de empresas.

Las decisiones se adoptan por mayoría simple de presentes, salvo las que se indican a continuación, que requieren de una mayoría especial del 70% de los votos:

- ✓ Aprobación de los presupuestos anuales (inversiones y gastos), semestrales y extraordinarios;
- ✓ Erogaciones por fuera del presupuesto anual;
- ✓ Negociaciones regulatorias, impositivas y/o de impacto presupuestal para el Plan Vale;
- ✓ Elección y contratación de Operadores Técnicos, Gerente General, y demás terceros que bajo el Plan Vale se decida contratar;
- ✓ Tipo y condiciones de financiamiento a tomar por el Fiduciario;
- ✓ Decisiones vinculadas en la implementación del Sistema de Devolución, Depósito y Reembolso (SDDR) y la elección de proveedores que sean relevantes para el SDDR;
- ✓ Modificación del Plan Vale que puedan gestionarse bajo este Fideicomiso en el futuro.

Mesa de Revisión: Adicionalmente, la nueva Carta de Adhesión crea la **Mesa de Revisión** (cláusula 4.4), que deberá ser convocada para aprobar presupuestos que excedan los montos establecidos o nuevas inversiones que requieran endeudamiento financiero. Está integrada por 4 representantes del Consejo Directivo y 4 representantes de empresas adheridas designados en asamblea, debiendo incluir al menos 2 integrantes de empresas adheridas con vertido inferior a 20.000 kilogramos anuales y que no sean miembros del Consejo Directivo. El quórum en primera convocatoria requiere empresas que representen al menos el 75% de los kilos vertidos, y en segunda convocatoria al menos el 50% de los kilos vertidos.

Tope de aportes e inversiones: La cláusula 4.3 establece que las Resoluciones que aprobaron el Plan Vale consideraron una proyección de inversión inicial total (CAPEX) y aportes anuales de las empresas adheridas que constituyen el marco de referencia económico y operan como tope a las exigencias económicas que el Fideicomiso podrá trasladar a cada empresa adherida.

6. Como empresa, ¿dónde y cómo puedo participar en la toma de decisiones del Plan?

Las empresas pueden participar en las subcomisiones que dependen directamente del Consejo Directivo, y que mantienen reuniones periódicas, a saber:

A. Subcomisión del Sistema de Devolución, Depósito y Reembolso

- ✓ Función de asesorar al Consejo Directivo en cuanto a la implementación, seguimiento y funcionamiento del Sistema de Depósito, Devolución, y Reembolso.
- ✓ Integrado por empresas del sector de bebidas sin alcohol y cervezas, del sector de licores y del sector de bodegas.
- ✓ Las recomendaciones de esta subcomisión son elevadas al Consejo Directivo para su consideración. Dichas recomendaciones podrán no ser tenidas en cuenta según informe fundado por el Consejo Directivo.

B. Subcomisión del Sistema de Recolección Selectiva

- ✓ Función exclusiva de asesorar al Consejo Directivo en cuanto a la implementación, seguimiento y funcionamiento del Sistema Recolección Selectiva.
- ✓ Esta subcomisión está integrada por empresas de sectores diferentes y cuyos envases o materiales no estén abarcados por el SDDR.
- ✓ Las recomendaciones de esta subcomisión son elevadas al Consejo Directivo para su consideración. Dichas recomendaciones podrán no ser tenidas en cuenta según informe fundado por el Consejo Directivo.

C. Mesa de Revisión

- ✓ Instancia de participación adicional para las empresas adheridas, convocada para evaluar presupuestos que excedan los topes establecidos o nuevas inversiones que requieran endeudamiento financiero (cláusula 4.4 de la Carta de Adhesión). Incluye representantes de empresas adheridas designados en asamblea.

7. ¿Cómo se decide y controla el uso de fondos del Plan?

Previo al cierre de cada ejercicio, se elabora y aprueba el Presupuesto anual del próximo año. Éste se informa y explica ante las empresas en reunión de adheridos específica, actualmente en formato virtual. En base a este presupuesto se establece el aporte de las empresas. Durante el ejercicio, el aporte presupuestado se factura a las empresas de forma trimestral. El fiduciario (RENEFISA) es responsable de la administración del patrimonio del Fideicomiso. En tal carácter, registra y controla todas las operaciones de pagos y cobros del Plan, previamente verificadas por el Departamento de Administración y Finanzas del Plan Vale.

Para su registración en el sistema del fiduciario, las operaciones deben cumplir con una serie de requisitos formales, en línea con el fortalecimiento de los controles internos.

La cláusula SEXTA de la nueva Carta de Adhesión establece las siguientes obligaciones del Fideicomiso en materia de rendición de cuentas y control:

- ✓ Rendición de cuentas trimestral a las empresas adheridas (literal E), que debe incluir como mínimo: (i) los gastos realizados y su comparación con el presupuesto aprobado; (ii) el estado de morosidad de las empresas adheridas y las acciones de recupero en trámite; (iii) el cumplimiento de las Metas; (iv) las proyecciones del trimestre siguiente; (v) el listado de

- empresas adheridas en situación de mora, con monto adeudado y antigüedad; y (vi) todo cobro de sumas adeudadas por las empresas adheridas morosas ocurrido en el trimestre.
- ✓ Estados contables auditados por un auditor externo independiente, publicados en el portal web del Plan Vale dentro de los 30 días de su emisión (literal F).
 - ✓ El Consejo Directivo supervisa en forma mensual la rendición de gastos como parte del proceso de control presupuestario.

El fiduciario cuenta además con auditorías externas realizadas por un Auditor Contable calificado, que audita los balances.

8. ¿Puedo tener acceso al Contrato de Financiamiento?

Sí. La cláusula 1.5 de la nueva Carta de Adhesión establece que el Fideicomiso ha proporcionado a la Empresa Adherida el acceso completo e integral a toda la documentación vinculada al Fideicomiso, el Plan Vale y al Financiamiento, encontrándose disponible en las oficinas del Fideicomiso, así como en el portal web implementado por el Fideicomiso.

Asimismo, conforme a la cláusula 1.4, una copia del contrato de financiamiento se encuentra disponible para consulta por parte de la Empresa Adherida en las oficinas de la Cámara de Industrias del Uruguay (Av. Italia 6101, Montevideo), así como en la plataforma web implementada por el Plan Vale.

8. ¿Puede una empresa saber cuánto representa su aporte en el total del Plan Vale?

Sí. Toda empresa puede consultar su propia participación (aporte / pago) en el total del Plan Vale. Desde Julio 2026, el detalle individual de la participación relativa de cada empresa en el aporte total del Plan Vale, se incluye en el pie de pagina de la factura que el Plan emite trimestralmente a las empresas adheridas.

La información se proporciona individualmente y no se comparten datos de otras empresas. La cláusula OCTAVA (8.4) de la Carta de Adhesión establece la protección de información entre empresas adheridas, requiriendo que el Fideicomiso adopte las medidas razonables para limitar la divulgación a lo estrictamente necesario, preservando el secreto comercial e industrial de cada Empresa Adherida.

La Administración del Plan Vale se encuentra disponible a efectos de recibir consultas adicionales y aclarar otros puntos de interés, los cuales serán objeto de comunicaciones complementarias. Todas las respuestas brindadas lo son en el marco de los contratos citados y normativa vigente. Las empresas pueden comunicarse con el Plan Vale a través del siguiente correo electrónico: consultas@planvale.com.uy